



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



FUENGIROLA

un sol de ciudad

www.fuengirola.org

Mediante la presente se le notifica Acuerdo de Pleno de fecha 8 de Marzo de 2016, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que por acuerdo de Pleno de fecha 18 de diciembre de 2015 se aprobó iniciar el expediente para la adjudicación del **Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de R.S.U (Expte. 0068/2015-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario, y se autorizó el correspondiente gasto.

Visto que con fecha 18 de Diciembre de 2015 se realizó el envío al Diario Oficial de la Unión Europea, publicándose anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, por plazo de 40 días naturales, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que el anuncio de licitación fue publicado en el DOUE, con fecha 23 de Diciembre de 2016, y rectificación publicada con fecha 26 de Diciembre de 2015 y en el Boletín Oficial del Estado, con fecha 9 de enero de 2016.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 18 de Febrero de 2016, la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos y económicos emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación del referido servicio a la entidad **Urbaser SA**, con **CIF A-79.524.054**

Visto que mediante Acuerdo de Pleno de fecha 24 de Febrero de 2016, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el Anexo II del Pliego, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador **Urbaser SA**, con **CIF A-79.524.054** presentó garantía definitiva por importe de UN MILLON OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON DOS CENTIMOS (1.089.868,02 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-89/2016.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

El Pleno, por mayoría absoluta legal de sus miembros, 14 votos a favor (14 PP) y 11 en contra (5 PSOE, 2 C's, 2 IU-LC, 2 CSSP). acuerda:

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad **Urbaser SA**, con **CIF A-79.524.054**, el **Servicio de Limpieza de la Vía Pública y la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (expte. 0068/2015-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



PRECIO OFERTADO SERVICIO

PRECIO ANUAL			
SERVICIOS	LIMPIEZA VIARIA	RECOGIDA DE RESIDUOS	TOTAL
Importe sin IVA	2.555.457,25 €	2.893.882,86 €	5.449.340,11 €
IVA 10%	255.545,73 €	289.388,29 €	544.934,02 €
Importe con IVA	2.811.002,98 €	3.183.271,15 €	5.994.274,13 €

Mejoras:

1 Instalación del Centro de trabajo a una distancia no superior a 5 Km del término municipal de Fuengirola. La misma contará con taller, lavadero, aseos/vestuarios, oficina, zona administrativa, zona de almacenamiento, zona de estacionamiento de vehículos.

20 unidades de elementos de transporte consistentes en Biciclos eléctricos no contaminantes o medioambientalmente destinados a operarios del servicio que faciliten las labores diarias de limpieza.

500 unidades/año, granulado anual de alcorques en árboles de la ciudad.

10.000 €/año en Campañas anuales de sensibilización en materia de limpieza y medioambiente.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

ENTIDAD LICITADORA	CR 1	CR 2				CR 3				TOTAL
		CR 2.a	CR 2.b	CR 2.c	CR 2.d	CR 3.a	CR 3.b	CR 3.c	CR 3.d	
URBASER SA	42.50	13	5	1	1	10	4.3	10	5	91.8
FOMENTO CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA	35.50	13	5	1	1	5.9	5	10	5	81.4
ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTION GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS GEASER	50.00	13	5	1	1	7.2	1.8	10	1.5	90.5

CR 1 Oferta Económica (hasta 50 puntos)

CR 2 Ofertas de Mejoras en el Servicio (hasta 20 puntos)

CR 2.a Proximidad de las Instalaciones (0 a 13 puntos)

CR 2.b Biciclos o Triciclos no contaminantes (0 a 5 puntos)

CR 2.c Granulado de Alcorques en arboles de la ciudad (0 a 1 punto)

CR 2.d Campañas anuales Limpieza y Medio Ambiente (0 a 1 punto)

CR 3 Mejor Servicio (hasta 30 puntos)

CR 3.a Dotación de Recursos Materiales (0 a 10 puntos)

CR 3.b Informatización del Servicio, Dotación Nuevas tecnologías (0 a 5 puntos)

CR 3.c Organización, planificación programación y operatividad (0 a 10 puntos)

CR 3.d Conocimiento, estudio y soluciones en determinadas zonas (0 a 5 puntos)



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



www.fuengirola.org

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la entidad **Urbaser SA**, con **CIF A-79.524.054**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse una vez transcurridos 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante. Así mismo, por tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, deberá publicarse en el B.O.E. y D.O.U.E., de conformidad con el art. 154 del TRLCSP.

SEPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, al que hace referencia los artículos 40y ss. del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la preceptiva ley o bien interponer directamente aunque no sea simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación , ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Fuengirola, a 8 de Marzo de 2016

El Secretario General,

Fdo.: Francisco García Martínez

